



*Dirección General de Asuntos Consulares*

**CIRCULAR-DGAC-DPC-N°22-2016**

**PARA :** Las Honorables Embajadas y Oficinas Consulares.

**DE :** Dirección General de Asuntos Consulares.

**ASUNTO :** Decreto 5377/2016 “Reglamento para la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional”

**FECHA :** 14 de junio de 2016

---

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección General de Asuntos Consulares- presenta sus atentos saludos a las honorables Embajadas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay, en ocasión de hacer referencia al Decreto N° 5377/2016 “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA EXPEDICIÓN DE VISAS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL” cuya copia se adjunta.

El mencionado Decreto exonera del requisito de la comparecencia a los efectos de obtener cualquiera de los tipos de visas otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los nacionales de Australia, Canadá, Estados Unidos de América, República de China (Taiwán) y Nueva Zelanda y, además, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a otorgar visas de clase no residente con entradas múltiples a los nacionales de los Estados Unidos de Norteamérica por hasta 10 años y, a los nacionales de Australia, Canadá, República de China (Taiwán) y Nueva Zelanda con validez de hasta la fecha de vencimiento del pasaporte, sin más requisitos que la presentación del pasaporte.

En relación con las visas diplomáticas y oficiales se señala que el procedimiento de expedición de las mismas no ha sido modificado; por lo tanto, continua vigente lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 10033/2012.

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección General de Asuntos Consulares- hace propicia la oportunidad para renovar a las honorables Embajadas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 14 de junio de 2016



A las honorables  
**Embajadas y Oficinas  
Consulares de la República del Paraguay**